



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1774
Pucón, 22/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas
ÁREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

Fecha de Pago

: PAOLA ANDREA MIRANDA ASTROZA Rut 01.111.111-1
: 5,225,000 CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS
: 3º ESTADO DE PAGO PROYECTO ESCUELA CARILEUFU, D.E.N° 682 DEL
28/03/2009
: 22/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	14	18/06/2009	5,225,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-000-000	Consultorías		5,225,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	5,225,000	
215-31-01-002-000-000	Consultorías	5,225,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		4,702,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		522,500
Sumas Iguales		10,450,000	10,450,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-000-000		
Presupuesto Vigente	114,484,000		
Total Comprometido	74,385,676		
Saldo x Comprometer	40,098,324		

SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCÓN

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACIÓN
PUCÓN
ADMINISTRADORA
Dircc. de Administración y Finanzas
PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

34014

Pucón
Centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

PAOLA ANDREA MIRANDA ASTROZA**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 14

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y TECNICO
RELACIONADO,
ARQUITECTO
18 DE SEPTIEMBRE [REDACTED], TEMUCO
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 18 de Junio de 2009**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O'HIGGINS 483, PUCON**Rut:** 69191600-6

Por atención profesional:

DISEÑO DE ARQUITECTURA ESCUELA CARILEUFU 3-ESTADO DE PAGO	5.225.000
Total Honorarios \$:	5.225.000
10% Impto. Retenido:	522.500
Total:	4.702.500

Fecha / Hora Emisión: 18/06/2009 13:30



14353368000148D6D861

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200906181326

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBL GADC N° 5728
DEVENGADO N° 2528
DECRETO N°

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº : 2009 - 0253

Expediente en Tramite

Tipo de Obra : OBRA NUEVA
Ubicación : CAMINO A CABURGUA Nº KM. 18
Rol de Avaluo : 00133-00064
Propietario : MUNICIPALIDAD DE PUCON
Rut : 069191600-6
Arquitecto : MARCO ANTONIO PARRA
Ingresado Por : LARA

Rut

DOCUMENTOS ADJUNTOS



Fecha : 18/06/2009

INFORME DE RECEPCION CONFORME

En Pucón a diez y ocho días del mes de Junio, y en el Marco del Convenio de fecha 03/03/2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6 y Doña Paola Miranda Astroza, Rut; 11.055.000, para la ejecución del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu, de fecha 03/03/2008, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 682, de fecha 28 Marzo de 2008.-

Quien suscribe, viene en señalar, que se encuentra recibido conforme para el Tercer estado de pago señalado en el punto **SEPTIMO** del Convenio, en lo que respecta a este Estado, Correspondiente a un 25% del monto total contratado, cuando sea ingresado a la Dirección de Obras la carpeta con expediente completo para tramitación de permiso de edificación, el cual fue ingresado a través del ingreso N° 253, de fecha 18/06/2009, a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pucón para su revisión, de todo lo cual la consultora ha hecho llegar copia formato papel y Formato digital (Autocad).

Por lo anterior se hace llegar Boleta de Honorarios N° 14, de fecha 18/06/2008, de la profesional consultora, Sra. Paola Miranda Astroza, Rut; 11.055.000, por un monto de \$ 5.225.000 (Cinco millones doscientos veinte y cinco mil pesos) Impuesto incluido, para tramitación correspondiente.-



**DECRETO EXENTO N° 682.-
PUCON, 28/03/2008.-**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3089 de fecha 12 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2008.
2. El Acuerdo del H. Concejo Municipal, en Sesión Ord. N° 107, de fecha 21/12/2007, para el trato Directo y aprobación de Fondos para la contratación del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu, a Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED].-
3. El presupuesto del estudio presentado por la consultora doña Paola Miranda Astroza, Rut; 14.353.368-9.-
4. El Ord. Int. N° 18, de fecha 03/03/2008, de la Unidad de Secplac que solicita al Sr. Alcalde la contratación en forma directa del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu.
5. La Resolución Fundada de fecha 03/03/2008, del Sr. Alcalde, contratación y trato directo del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu a Doña Paola Miranda Astroza, Rut; 14.353.368-9.-
6. Las Especificaciones Técnicas para la contratación del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu..
7. El convenio de fecha 03/03/2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED], para la ejecución del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu.-
8. Ley N°19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
9. El D.S.N° 250, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
10. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior .

CONSIDERANDO:

El interés Municipal de mejorar las condiciones de infraestructura Educacional de la comuna, y el especial énfasis de acceso equitativo de los educandos del sector rural, y la selección del proyecto Reposición escuela Carileufu en el sistema Nacional de Inversión, junto al compromiso Municipal de aportar el diseño en comento, y la experiencia profesional de la consultora y la conveniencia al interés Municipal del presupuesto presentado por la propia consultora.-

DECRETO:

1. APRUEBASE, la Resolución Fundada, Presupuesto, y Especificaciones técnicas, que dan origen al convenio en comento.

2. APRUÉBESE en todas sus partes el Convenio de fecha 03/03/2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Sr. Carlos Barra Matamala y Doña Paola Miranda Astroza, Rut, [REDACTED].
3. ESTABLÉCESE que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada, sin reajustes, sin anticipos y sin retenciones, y su cancelación se hará mediante estados de pago y en la forma como se encuentran consignados en el convenio señalado precedentemente.
4. En caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicará una multa diaria equivalente a 2 por mil.
5. DESÍGNASE como Inspector Técnico del Estudio la Srita. Lorena Fuentes Espinoza, Arquitecto, Directora de Obras Municipales. El Municipio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesaria.
6. "La Arquitecto" hará entrega a la de la Municipalidad de Pucón una boleta bancaria (previo al acta de entrega de terreno) como garantía por fiel cumplimiento de contrato, documento bancario ascendiente a la suma de \$ 1.045.000.- (un millón cuarenta y cinco mil pesos) con una vigencia igual o superior al 30 de Septiembre de 2008.-
7. IMPÚTESE, el cumplimiento del presente Decreto al presupuesto municipal año 2008 por un monto de \$20.900.000 (Veinte millones Novecientos mil pesos) en la cuenta N° 31.01.002 "Consultorías".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CBM/GMP/GSD/lgs.

DISTRIBUCION:

CONTROL, SECPLAC, FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, PARTES, OBRAS

CONVENIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL PROYECTO “REPOSICION ESCUELA BASICA CARILEUFU, COMUNA DE PUCON”

En Pucón a 03 días del mes de Marzo de 2008, entre la Municipalidad de Pucón R.U.T. 69.191.600-6, representada por su Alcalde Don CARLOS BARRA MATAMALA R.U.T. [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Bernardo O’Higgins 483 de la ciudad de Pucón, en adelante “La Municipalidad” y la Arquitecto Srta. PAOLA MIRANDA ASTROZA, R.U.T; [REDACTED], con domicilio en Calle 18 de Septiembre N° [REDACTED], Temuco, en adelante “La Arquitecto”, se ha acordado el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO : Se encomienda a “La Arquitecto “el siguiente diseño de Arquitectura y especialidades, a saber :

1.1.- DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL PROYECTO “REPOSICION ESCUELA BASICA CARILEUFU, COMUNA DE PUCON ”

SEGUNDO : El trabajo encomendado deberá ser elaborado de acuerdo a los instructivos vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la ley de O.G.U.C y Servicio de salud y los demás organismos públicos que intervienen y se relacionan con dicha normativa, todo lo cual se entiende de total conocimiento por parte de “La Arquitecto”, los Términos de Referencia, y Condiciones especiales de la presente Contratación Directa.-

TERCERO: El monto que se cancelará por este Estudio es de \$ 20.900.000.- (Veinte millones novecientos mil pesos), impuesto al valor agregado incluido, contra presentación de la (s) respectiva (s) Boleta (s) Honorarios respectiva (s) y visación de la ITO.

CUARTO: Se considera parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos anexos:

Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.
Los documentos Anexos, (manual SEBI Mideplan area Educación).
Todos los documentos señalados en el punto Segundo del presente contrato.-

QUINTO: El incumplimiento de La Arquitecto de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y su correspondientes anexos o documentos señalados

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

precedentemente, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie. Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

En caso de que La Arquitecto sea declarada reo.

Si La Arquitecto paraliza el estudio sin razón alguna.

Si La Arquitecto no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.

Si La Arquitecto presenta incumplimiento en los plazos contractuales.

SEXTO: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a La Arquitecto, ésta hace entrega de una boleta bancaria de garantía por un valor de \$ 1.045.000.- (Un millón cuarenta y cinco mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón con fecha de vencimiento mínimo para el 30 Septiembre 2008.

SEPTIMO : El trabajo encomendado se cancelará en 4 estados de pago :

- **Primer:** Correspondiente a un 25 % del monto total contratado, contra ingreso del Estudio de Perfil ante Mideplan, con un plazo de 30 días corridos desde el acta de entrega de terreno del estudio contratado. (Para efectos de entrega ante Mideplan, la consultora deberá hacer llegar dos copias Papel, tamaño carta y una copia formato digital (Word), todo ello dirigido a la ITO , con copia a la Unidad de Secplac de la Municipalidad quien deberá enviar por oficio la documentación a la Serplac Regional) -.
- **Segundo:** Correspondiente a un 30% del monto total contratado, cuando sea ingresado por parte de la Consultora el anteproyecto a la Secreduc y visación de esta unidad del Ministerio de Educación.-
- **Tercero:** Correspondiente a un 25% del monto total contratado, cuando sea ingresado a la Dirección de Obras la carpeta con expediente completo para tramitación de permiso de edificación.-
- **Cuarto :** Correspondiente a un 20% del monto total contratado con la Aprobación RS, etapa ejecución por parte del Mideplan a través de la SERPLAC Región de la Araucanía.-

En cada estado de Pago La Arquitecto Consultora deberá presentar los documentos que respalden junto a un informe más Boleta de Honorarios, todo lo cual deberá ser ratificado con

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

informe conforme por parte de la ITO, que se encontrará radicada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pucón.

OCTAVO : Se deberá hacer entrega de un CD con todos los documentos de respaldo consignados en las diferentes etapas del Estudio, deberá ser entregado de la siguiente forma:

- a) Archivos de planos y topografías, Auto Cad Versión 2007, (2 copias).-
- b) Archivos Documentos escritos respaldo digital Microsoft Word Versión office XP.- (2 copias)

NOVENTA : El plazo de ejecución del estudio o contrato empieza a regir a contar de la fecha de entrega de terreno por parte del Municipio, todo ello, en las condiciones planteadas en los Términos de Referencia y/o Condiciones Especiales, no obstante cabe señalar que en la primer etapa (perfil), quedan establecidos treinta días corridos desde el acta entrega terreno. Luego de la aprobación de dicha etapa por parte de la SERPLAC, se entienden cuarenta y cinco días corridos para presentación de anteproyecto a MINEDUC, (Segunda etapa), luego de aprobación y/o Visación de proyecto por parte de Secreduc, cuarenta y cinco días corridos para presentación de carpeta ante la DOM, luego de aprobación carpeta Obras veinte días corridos para presentación final ante SERPLAC para Obtención de Recomendación favorable.-

DECIMO : Por cada día de atraso (en cada etapa) se aplicará una multa de un 2 por mil (2/..), sobre el valor total señalado de los honorarios.

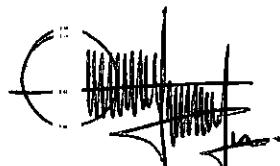
DECIMO PRIMERO : El presente Convenio está sujeto a modificaciones con respecto a aumento o disminución de los plazos, por causas justificadas imputables a la Municipalidad, o por causas relacionadas con revisión de otros Servicios Públicos, o no imputable a la Arquitecto todo ello acordado entre las partes y validadas a través de decreto Exento de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO : El presente convenio se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de La Arquitecto, el cual deberá ser aprobado por decreto exento sin lo cual no tendrá validez..

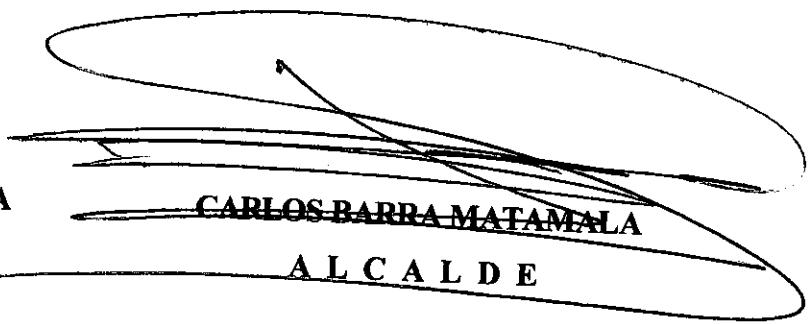
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECIMO TERCERO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

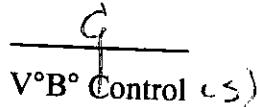
PARA CONFORMIDAD FIRMAN:



PAULA MIRANDA ASTROZA



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE



VºBº Control (S)

NOMENCLATIVO
Nº INSTRUMENTO : 175

EN EFECTIVO

*****1.045.000,00

VALOR EN PESOS : 30/09/2008

TEMUCO, 24 DE MARZO DE 2008

\$ 1.045.000,00

QUEDA DEPOSITADA EN : OFICINA TEMUCO PLAZA----- DEL BANCO SANTANDER SANTIAGO
LA CANTIDAD DE UN MIL DOLAR CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100*****
***** PESOS, PAGADERA
A LA VISTA SIN INTERESES.
A FAVOR DE : MUNICIPALIDAD DE PUCON (RUT 69.191.600-6)
TOMADA POR : PAOLA MARIANDA ASTROZA (RUT 24.353.366-0)
PARA GARANTIZAR :

DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL PROYECTO 'REPOSICION ESCUELA BASICA CARIFEUFU, COMUNA PUCON'

P.P. BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

Banco Santander Chile
BANCO SANTANDER CHILE

9788232

**Municipalidad de Pucón
Secretaría Comunal de Planificación**

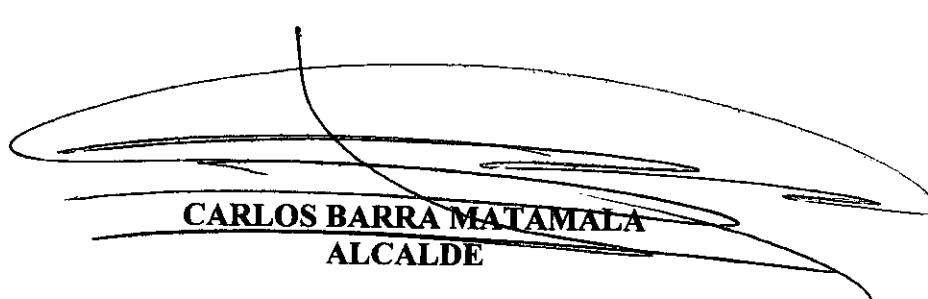
RESOLUCIÓN FUNDADA

Pucón, 03 de Marzo de 2008

Quién suscribe, manifiesta la necesidad urgente de contratar en forma directa y por resolución fundada los servicios de la Consultora Srta. PAOLA MIRANDA ASTROZA, RUT [REDACTED], en lo referido al estudio de Diseño de Arquitectura y especialidades de la Escuela Carileufu, en el marco de la Postulación de la reposición de la Escuela Carileufu, ante el FNDR.-

Considerando el Ord. Interno N° 018, de fecha 03 de Marzo de 2008 de la Secretaría Comunal de Planificación, y el acuerdo del H. Concejo Municipal en la Sesión Ctl. N° 107, de fecha 21/12/2007, todo ello de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º de la Ley n° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en específico a su artículo 3º que autoriza el Trato o contracción Directa con carácter de excepcional, considerando que el Proyecto reposición Escuela Básica Carileufu se encuentra seleccionado por el GORE para etapa Ejecución año 2008.-

Por lo anteriormente expuesto decretése la contratación directa por resolución fundada de los servicios de la Consultora anteriormente señalada.


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

CF: /GSD/lgs
DIS: REBUCIÓN
_ La indicada.
_ Archivo.

ORD. INT. : 018.-
ANT. : Ord. Int. N° 176,
20/12/2007, y Acuerdo H. Concejo Municipal.
MATERIA : Solicitud lo que indica.

Pucón, 03 de MARZO de 2008.-

A : SR. ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE PUCON
DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Junto con saludarle me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la contratación en forma directa por resolución fundada de los servicios de la Consultora Srta. PAOLA MIRANDA ASTROZA, RUT [REDACTED], en lo referido al estudio de Diseño de Arquitectura y especialidades de la Escuela Carileufú, en el marco de la Postulación de la reposición de la Escuela Carileufú, ante el FNDR.-

Lo anterior, se solicita tomando en consideración de la existencia de un Diseño anterior de postulación a FNDR, que consideraba Liceo en el sector antes señalado, por lo cual la consultora que se señala debía actualizar dicho proyecto, en la vigencia de dicho contrato y tomando en consideración la nueva Política social Educacional impulsada por el Estado, se requiere y resuelve cambiar a un nuevo diseño de arquitectura y especialidades para la reposición de la escuela básica Carileufú, que incorpore la nueva metodología planteada en la reforma educacional respecto de la situación preescolar, e infraestructura deportiva requerida en dicha reforma.- Por lo anteriormente señalado se requiere el Trato o contratación Directa con carácter de excepción mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, en virtud de que el Proyecto Reposición Escuela Carileufú, se encuentra seleccionado en su etapa ejecución con Fondos FNDR año 2008, por lo cual se hace necesario contar con dicho diseño aprobado para optar a los recursos para la materialización de la iniciativa de inversión durante el presente año en curso.-

La contratación de los servicios de la Srta. Paola Miranda Astroza, obedecen a la amplia experiencia, profesionalidad y eficiencia que ha demostrado en la materia de comento, y al haber ejecutado una primera etapa insumos básicos para el desarrollo del nuevo diseño de Arquitectura y especialidades del mismo proyecto.-

Sin otro particular se despide atte.



CC/
Archivo.

30/5/08 /120

ORD.: N° 381.-
ANT.: Proyecto Escuela Carileufu.
MAT.: Remite observaciones.

PUCÓN, 28 de Mayo de 2008.-

RECEPCIÓN
SERVPLAC IX REGIÓN

A : SR. ANDRÉS MONTUPIL INAIPIL.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN
Y COORDINACIÓN IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
DE : MUNICIPALIDAD PUCÓN.

Junto con saludarlo con la mayor atención, mediante el presente Oficio se remite Perfil del proyecto " REPOSICION ESCUELA CARILEUFU COMUNA DE PUCÓN", código BIP 30004024-0, Etapa EJECUCIÓN , seleccionado para revisión 2008.

30004024-0	Reposición Escuela Carileufu	Ejecución	Educación y Cultura
------------	------------------------------	-----------	---------------------

Cabe destacar que la Municipalidad de Pucón se encuentra financiando el estudio de Diseño y Especialidades de este Proyecto.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

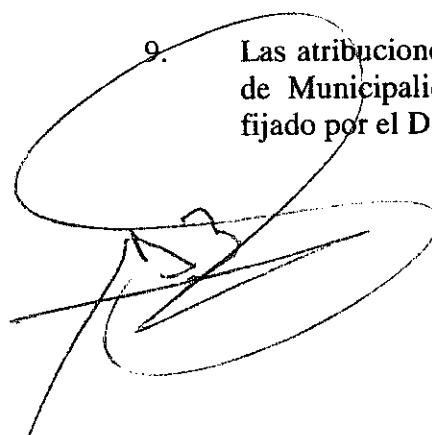


CBM/GSD/lgs
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Sección:
Of. c.c partes.

**DECRETO EXENTO N°2062-
PUCON,**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3089 de fecha 12 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2008.
2. El Acuerdo del H. Concejo Municipal, en Sesión Ord. N° 107, de fecha 21/12/2007, para el trato Directo y aprobación de Fondos para la contratación del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu, a Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED].-
3. La Resolución Fundada de fecha 03/03/2008, del Sr. Alcalde, contratación y trato directo del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu a Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED].-
4. El convenio de fecha 03/03/2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED], para la ejecución del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu.-
5. El Decreto Exento N° 682, de fecha 28 de Marzo de 2008, que aprueba la contratación y trato directo del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu a Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED].
6. La modificación de convenio de fecha 22 Septiembre de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED], para la ejecución del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu.-
7. Ley N°19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
8. El D.S.N° 250, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior .



DECRETO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes la modificación de Convenio de fecha 22/09/2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Sr. Carlos Barra Matamala y Doña Paola Miranda Astroza, Rut, [REDACTED]
2. IMPÚTESE, el cumplimiento del presente Decreto al presupuesto municipal año 2008 por un monto de \$20.900.000 (Veinte millones Novecientos mil pesos) en la cuenta N° 31.01.002 "Consultorías".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MODIFICACION FORMA DE PAGO DE CONVENIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA
Y ESPECIALIDADES DEL PROYECTO“ REPOSICION ESCUELA BASICA
CARILEUFU, COMUNA DE PUCON ”**

En Pucón a 22 días del mes de Septiembre de 2008, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCON, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcalde Don CARLOS BARRA MATAMALA R.U.T; [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante “el municipio” y por otra parte la Arquitecto Srita. PAOLA MIRANDA ASTROZA, R.U.T; [REDACTED], con domicilio en Calle 18 de Septiembre N° [REDACTED], Temuco, en adelante “ La Arquitecto”, se ha acordado la siguiente modificación de Contrato:

PRIMERO : Con fecha 03 de Marzo de 2008, “ El Municipio ” y “ La Arquitecto”, firmaron el contrato para el diseño de Arquitectura y especialidades, a saber :

**1.1.- DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL PROYECTO “
REPOSICION ESCUELA BASICA CARILEUFU, COMUNA DE PUCON ”**

SEGUNDO : El convenio señalado precedentemente fue aprobado por Decreto Exento N° 682, de fecha 28 Marzo de 2008, y permite ser modificado de acuerdo al punto DECIMO PRIMERO, en lo que señala que puede modificarse por causas justificadas imputables a la Municipalidad, en este caso el anteproyecto no puede ser visado a la Arquitecto porque el Proyecto Educativo de la Escuela Carileufu no se encuentra aprobado por la Secreduc, siendo ello imputable a la Municipalidad.-

TERCERO : Mediante el presente acto los comparecientes vienen en modificar el punto “ SEPTIMO ”, del contrato señalado, en los estados de pago Segundo y Tercero, por lo siguiente.

- Segundo: Correspondiente a un 30% del monto total contratado, cuándo sea ingresado por parte de la Consultora el anteproyecto a la Secreduc.
- Tercero: Correspondiente a un 25% del monto total contratado, cuando el anteproyecto se encuentre visado por la Secreduc (Ministerio de Educación), y sea ingresado a la Dirección de Obras Municipales la carpeta con expediente completo para tramitación de permiso de edificación.-

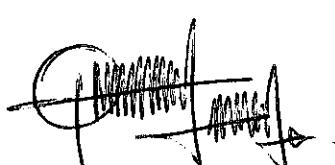
CUARTO : Se considera parte integrante de esta modificación de contrato el documento citado en el punto "PRIMERO", del presente documento.

QUINTO : En lo no modificado en el presente contrato, continúan todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 03 de Marzo 2008, vigentes y sin modificación alguna salvo lo referido en las cláusulas precedentes.

SEXTO : Se suscribe este documento en seis ejemplares quedando uno en poder de la Arquitecto y los restantes en poder de la Municipalidad de Pucón.

SEPTIMO : Una vez firmado el presente documento deberá ser aprobado a través de Decreto exento, sin el cual no tendrá validez alguna.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.



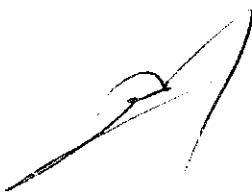
PAOLA MIRANDA ASTROZA
ARQUITECTO



VºBº CONTROL



EZB/GSD/lgs.



DECRETO EXENTO N° 1470.-
PUCON,

13 JUN 2008

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3089 de fecha 12 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2008.
2. El Acuerdo del H. Concejo Municipal, en Sesión Ord. N° 107, de fecha 21/12/2007, para el trato Directo y aprobación de Fondos para la contratación del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu, a Doña Paola Miranda Astroza, Rut, [REDACTED].-
3. El Ord. Int. N° 18, de fecha 03/03/2008, de la Unidad de Secplac que solicita al Sr. Alcalde la contratación en forma directa del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu.
4. La Resolución Fundada de fecha 03/03/2008, del Sr. Alcalde, contratación y trato directo del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu a Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED].-
5. El convenio de fecha 03/03/2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña Paola Miranda Astroza, Rut; [REDACTED], para la ejecución del Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu.-
6. El Decreto Exento N° 682 de fecha 28 de Marzo de 2008, mediante el cual se aprueba la Resolución Fundada, Presupuesto, Especificaciones técnicas, el Convenio de fecha 03/03/2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Sr. Carlos Barra Matamala y Doña Paola Miranda Astroza, Rut, [REDACTED], y nombra IT del estudio a la Srita. Lorena Fuentes Espinoza, Arquitecto, Directora de Obras Municipales, reservándose el Municipio se el derecho de modificar la designación si fuese necesaria.
7. El Ord. Int. N° 507, de la Dirección de Obras, donde la IT de estudio señala que las etapas que componen la consultoría son más relativas a la formulación de proyecto y solicita la modificación de la Inspección Técnica.-
8. El Decreto de personal N° 128, del 07/03/2005, que delega la función de firma “Por Orden del Sr. Alcalde” al Administrador Municipal o quien le subrogue.
9. Ley N°19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.

10. El D.S.Nº 250, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
11. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 2006, Interior .

DECRETO:

1. APRUEBASE, el cambio de Inspección técnica del Estudio Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición de la Escuela Carileufu, designándose al cumplimiento de dicha función a la Funcionaria Encargada de la Unidad de Secplac, Sra. Gloria Sanzana Dumont, Rut; [REDACTED], reservándose la Municipalidad el derecho de modificar la designación si fuese necesaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

" Por Orden del Sr. Alcalde"



GABRIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ORTIZ SCHNEIDER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° U. CONTROL

CBM/GMP/GSD/lgs.

DISTRIBUCIÓN:

CONTROL, SECPLAC, FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, PARTES, OBRAS